

ACUERDO DE CONCEJO Nº 10 7.0 - 2012

La Molina,

1 1 JUN. 2812

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Mayo del 2012, la solicitud del Señor Regidor Guillermo Rojas Hernández, sobre licencia para ausentarse de la localidad, del 07 al 09 de Junio del año 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR, el pedido de licencia del Señor Regidor GUILLERMO ROJAS HERNÁNDEZ, para ausentarse de la localidad, con eficacia anticipada del 07 al 09 de Junio del 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

> MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan Cesar Martin González Sandoval

Secretario General

M G

UNICIPALIDAD DE LA MOLIN

JUAN CARLOS ZUREK P.